

ACTA ACUERDO

INCREMENTO DIA del TRABAJADOR de las TELECOMUNICACIONES

En la Ciudad de General Pico, a los veintiséis días del mes de Diciembre de 2024, se reúnen el **SINDICATO DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA (S.O.E.E.S.I.T.L.P.)**, Personería Gremial N° 1769, con domicilio constituido en la calle Falucho N° 530 de esta ciudad, representada en este acto por su Secretario General, Cesar Oscar MONTES DE OCA DNI 13.919.373 y la **COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO Ltda**, con domicilio en Calle 11 N° 341 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, representada por el presidente, Dr Miguel Ángel PRIETO, DNI 23.081.304, quienes manifiestan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que conforme lo establece la Ley 27291, el 18 de marzo de cada año se celebra el Día del Trabajador de las Telecomunicaciones.
- Que el artículo 56° del Convenio Colectivo de Trabajo 296/97, contempla el "Día del Trabajador de las Telecomunicaciones", (Acta Acuerdo 22-05-2008), lo instituye como día feriado, posteriormente se establece un adicional, el que se efectiviza con los haberes de marzo de cada año.
- Que las y los Trabajadores convencionados en el CCT 296/97, peticionaron en notas colectivas, la aspiración de percibir el valor establecido para el CCT 201/92, hoy pesos **UN MILLON CUATROSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.411.284)**, vehiculizado por la Organización Gremial a la Entidad Solidaria.
- Que las partes son plenamente conscientes que el CCT celebrado tiende al mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los Trabajadores y que los estímulos económicos otorgados al Trabajador impactan de manera positiva en la productividad y eficiencia de la Entidad Solidaria.

Por todo ello, las partes acuerdan:

PRIMERO: Incrementar el importe que se liquida en concepto de "Día del Trabajador de las Telecomunicaciones" estipulado en el art. 56° del Convenio Colectivo de Trabajo 296/97.

SEGUNDO: Se establece que el valor de la suma remunerativa, "Día del Trabajador de las Telecomunicaciones", será de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SESENTAY UNO (\$ 631.461)**, equivalente al Básico de la Cat "C" del CCT 296/97, vigente al mes de Diciembre 2024.

TERCERO: Que dicho pago se efectivizará 50% con los haberes del mes de Abril y el 50% restante con los haberes del mes de Mayo del presente año.

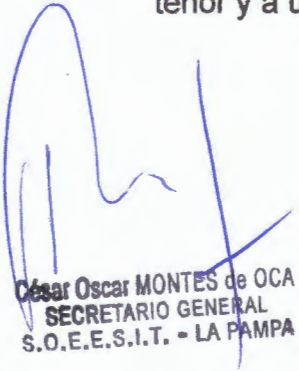

Cesar Oscar MONTES de OCA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.E.S.I.T. - LA PAMPA


Miguel Angel PRIETO
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION
"CORPICO"

CUARTO: Que en tanto la suma en concepto del Día del Trabajador de las Telecomunicaciones constituye una suma de carácter remunerativa, la **COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO Ltda**, procederá a retener a los empleados representados por la S.O.E.E.S.I.T.L.P. los aportes y contribuciones sindicales previstos.

QUINTO: Las Partes podrán en forma conjunta o indistinta solicitar la homologación del presente acuerdo ante la Secretaria de Trabajo y Promoción del Empleo de La Pampa.

En prueba de plena conformidad, se firman (4) CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.



César Oscar MONTES de OCA
SECRETARIO GENERAL
S.O.E.E.S.I.T. - LA PAMPA



Miguel Angel PRIETO
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION
"CORPICO"



PROVINCIA DE LA PAMPA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO
Dirección General de Relaciones Laborales
Delegación General Pico

General Pico, 16 de Enero de 2025.-

Exp. Adm. N° 336/24.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 336/24 caratulado: "SINDICATO DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LA TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA (SOEESITLP) Y COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LTDA. (CORPICO)y :

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita Acta Acuerdo obrante a fs. 07 celebrado entre LA COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LTDA. (CORPICO), por la parte empleadora y el SINDICATO DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS, DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA (SOEESIYTLTLP), en representación de los trabajadores.

Que las partes acuerdan que los Trabajadores del área de Telecomunicaciones de la Cooperativa Regional de Electricidad, Obras y Otros Servicios de General Pico Ltda., incrementar, el importe que se liquida en concepto de "Dia del Trabajador de las Telecomunicaciones" estipulado en el Art. 56° del CCT 296/97.

Que se establece el valor de la suma remunerativa "DIA DEL TRABAJADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES" será de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 631.461)**, dicho monto se abonará el 50% con los haberes de Abril y el restante 50% con los haberes de Mayo del presente año.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente, y entiendo que se ha arribado a una justa composición de los intereses de las partes, habiendo tomado la intervención correspondiente el Dpto. de Asuntos Legales respecto a su validez (art. 15 LCT), mediante Dictamen N° 003/25 obrante a fs. 10.

Por ello:

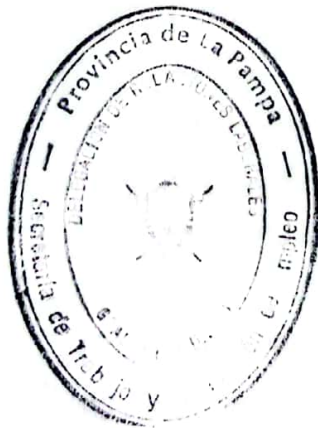
EL DELEGADO DE RELACIONES LABORALES GENERAL PICO

DISPONE:

Artículo 1º: Homologar el acuerdo celebrado entre LA COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LTDA. (CORPICO), por la parte empleadora y "EL SINDICATO DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS, DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA PAMPA (SOEESIYTLP)" por la parte trabajadora, por no advertirse violación a la normativa laboral vigente y encontrarse debidamente resguardados los derechos de los trabajadores, conforme a lo establecido por el Art. 15 de la L.C.T.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y archívese.-

DISPOSICION N.º 020/25 D.R.L.G.




Javier Enrique THOMSEN
DELEGADO
D.R.L.G.P